

gases combustibles por canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas, y el artículo 73 sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural.

Vistos el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984) y el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.».

Avda. Reina Victoria nº 2 39004 -Santander- (Cantabria).

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de: "Ampliación de redes de distribución urbana y acometidas en alta presión, previstas a ejecutar en Cantabria por «Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» durante el año 2006", y que afectan a los municipios de: Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Ribamontán al Mar, Comillas, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Meruelo, San Vicente de la Barquera, Santoña, Santa María de Cayón, Colindres, Voto, Bárcena de Cicero, Argoños, Piélagos, Arnuro, Noja, Entrambasaguas, Cartes, Laredo, Cabezón de la Sal, Enmedio, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Bareyo, El Astillero, Camargo, Suances y Miengo.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas Natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución para consumo doméstico comercial e industrial en MPB, MPA y BP, según ITC-MIG-5.3, ITC-MIG-5.4 e ITC-MIG-5.5, y acometidas en APA, según ITC-MIG-5.2 e ITC-MIG-6.1.

Longitudes totales: 103.923 metros de tubería de polietileno de media densidad en diámetros de 63, 110, 160, 200 y 315 mm, y 6 metros de tubería de acero de diámetro 2" para la acometida en alta presión.

Presiones de trabajo: 16 Bar max. En APA y de 4 a 0,05 bar resto de presiones.

Presión de prueba: 24 bar en APA, 6 bar en MPB, y 1 bar en MPA y en BP.

Presupuesto: 6.391.939,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar nº 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/1754

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para obras de acondicionamiento de cauce y construcción de edificios, en el municipio de Ampuero, expediente número A/39/05348.

Peticionaria: «Urbanizadora de Cantabria Oriental 2004, Sociedad Limitada».

NIF número: B-95293908.

Domicilio: Avenida José Antonio, 10-B, 1.º B, 39770 Laredo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Ampuero.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de las obras de acondicionamiento de cauce público de escasa entidad en una

longitud de unos 160 m y construcción de tres edificios para un total de 24 viviendas, en la zona de policía de su margen derecha, en Ampuero, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 1 de febrero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1565

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Snack Ventures, S. A.».

SNACK VENTURES S. A. (Matutano)

#### CONVENIO COLECTIVO

DELEGACIÓN DE SANTANDER

#### CAPÍTULO I - ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Artículo 1.- Ámbito personal.

Este convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales que se describen en el artículo 6º del presente Convenio.

##### Artículo 2.- Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa tiene en Cantabria.

##### Artículo 3.- Ámbito temporal.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el día 1 de febrero de 2004, finalizando el 31 de enero de 2007. Una vez transcurrida la vigencia del mismo, el convenio se autodenunciará quedando vigente el contenido normativo y salarial hasta la firma del siguiente convenio.

##### Artículo 4.- Unidad de Convenio.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto en su totalidad, de ser anulada o modificada cualquier cláusula contenida en el mismo, por resolución administrativa o judicial.

##### Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas.

Cualquier mejora o modificación establecida por disposición legal o convenio de ámbito superior podrá ser absorbida o compensada, siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean en su conjunto y cómputo anual más favorables.